

# STATE OF NEW YORK | EXECUTIVE CHAMBER ANDREW M. CUOMO | GOVERNOR

Para publicación inmediata: 5 de junio de 2013

# EL GOBERNADOR CUOMO PUBLICA LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE JUEGOS DE AZAR EN EL NORTE DE NUEYA YORK

El Gobernador Andrew M. Cuomo publicó el día de hoy la Ley de Desarrollo Económico Sobre Juegos de Azar en el Norte de Nueva York (Upstate NY Gaming Economic Development Act), la cual establecerá tres centros turísticos con juegos de azar en el norte de Nueva York e impulsará el desarrollo turístico y económico en la región.

Para ver la legislación diríjase a:

http://www.governor.ny.gov/assets/documents/UpstateNYGamingEconomicDevelopmentAct.pdf

## Más abajo se esboza un resumen de las disposiciones del proyecto de ley:

Ubicación de los centros turísticos:

- La legislación autoriza tres centros turísticos en el norte del estado para mejorar el desarrollo turístico. La comisión de juegos de azar o una junta aparte a ser elegida por la comisión seleccionará los centros turísticos únicamente por sus méritos.
- El norte del estado está dividido en seis regiones compuestas en términos generales por (1) el área de Hudson Valley Catskill, (2) el Distrito Capital área de Saratoga, (3) North Country, (4) Nueva York Central, (5) el Nivel Sur (Southern Tier) este; y (6) Nueva York Oeste. Se cumplirá con la exclusividad geográfica de las tribus con pactos en buenos términos con el estado. Ningún centro turístico estará autorizado en North Country y en Nueva York Central. Si la nación india de Seneca no tiene un acuerdo en buenos términos, la región Oeste será ofrecida en licitación para centros turísticos. No puede ubicarse más de un centro turístico en una sola región.
- No se autorizará centro turístico alguno en la ciudad de Nueva York y ningún centro turístico se ubicará en el centro del estado hasta por un mínimo de cinco años después que abra el primer centro turístico en el norte del estado.

### Disposición:

- La junta o comisión determinará la cantidad mínima de gastos de capital requeridos de un centro turístico solicitante en cada región. Habrá un mínimo de \$50 millones como precio de la licencia. La tasa de impuestos será el 25% de los ingresos brutos de los juegos de azar, con los solicitantes permitidos a negociar pagos de tarifa incrementados ante la Junta para mejorar los ingresos generales para el estado.
- La junta o comisión deberá evaluar las solicitudes del centro turístico en base a criterios específicos. Sesenta y cinco por ciento de la decisión de asentar un centro turístico se basará en la actividad económica y los factores de desarrollo comercial, veinte por ciento en el impacto local y los factores de asentamiento, más específicamente el respaldo local al centro turístico y quince por ciento en la fuerza laboral y factores sociales en general.
- Los centros turísticos y todas las industrias de servicios relacionados estarán estricta e integralmente regulados por la comisión estatal de juegos de azar. La edad mínima para los juegos de azar en los centros turísticos será de 21 años y no se autorizará fumar en ninguno de los tres centros turísticos.

#### Acuerdos laborales:

• Se incluirán los acuerdos de paz laboral en el proceso de autorización del centro turístico y el estatuto estipulará la oportunidad para la participación plena de empresas de grupos minoritarios y de mujeres en la industria de los centros turísticos.

Ingresos fiscales y de los juegos de azar para el estado y las localidades:

- El 10% de los ingresos fiscales se dividirá en partes iguales entre la municipalidad anfitriona y el condado anfitrión. El 10% de los ingresos fiscales del estado estará dirigido a otros condados en la región, donde el centro turístico esté ubicado para brindar alivio fiscal o asistencia educativa. El 80% de los ingresos fiscales del estado será utilizado a nivel estatal para educación primaria y secundaria. La ayuda educativa será aditiva y no formará parte de la fórmula educativa existente en el estado.
- Si se aprueba el referéndum de juegos de azar, el 10% de los ingresos netos por juegos de azar retenidos por el estado de instalaciones indias de juegos de azar será distribuido a los condados en cada zona de exclusividad respectiva siempre que no reciban de otra forma una participación por ingresos de exclusividad.

Tratamiento del problema de los juegos de azar y las trampas:

• Se agregarán fondos por juegos de azar problemáticos a través de la imposición de una tarifa anual de \$500 sobre todas las máquinas tragamonedas y juegos de mesa. Los centros turísticos deberán desarrollar programas integrales de juego de azar y parte de decidir quién obtiene un centro turístico se determinará por la calidad del programa de juegos de azar problemáticos del solicitante. Todos los

Spanish

centros turísticos deberán contar con pólizas de exclusión y el estatuto estipula que las personas se excluyan ellas mismas de los centros turísticos.

• Se agregan nuevas categorías de legislación criminal específica para los juegos de azar para evitar las trampas en los centros turísticos. Los cafés de lotería cibernéticos son considerados específicamente criminales.

Evitando la corrupción:

- Los centros turísticos con licencia y los solicitantes de centros turísticos estarán prohibidos de realizar aplicaciones políticas a funcionarios electos a nivel estatal, la Asamblea Legislativa del estado y los titulares de cargos locales en municipalidades y condados en los que se ubican los centros turísticos y los candidatos para estos puestos.
- Se ha autorizado un puesto de inspector general del estado para juegos de azar para evitar la corrupción en la Comisión de Juegos de Azar.

Acuerdos con los juegos de azar indios:

- El Acuerdo de Conciliación con la Nación de Oneida ha sido ratificado, implementado y entrado en vigencia.
- Se autorizarán dos centros VLT adicionales en Nueva York Oeste pero solo en el caso que el acuerdo de la nación de Seneca no se encuentre en buenos términos.

###

Noticias adicionales disponibles en <a href="www.governor.ny.gov">www.governor.ny.gov</a>
Estado de Nueva York | Executive Chamber | <a href="mailto:press.office@exec.ny.gov">press.office@exec.ny.gov</a> | 518.474.8418